Brovincia de Tierra del Buego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Roder Sjecutivo

USHUAIA, 30 NOV. 2000

VISTO el Expediente Nº 5619/00 del Registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Sra. Viviana del Valle Gozalvez.

Que dicho Contrato fue registrado bajo el número 4.754, resultando

procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por elio: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ratifíquese en sus ocho (8) cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Sra. Viviana del Valle Gozalvez, registrado bajo el Nº 4.754, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá

imputarse en la partida N° 0 06 05 3 34 00 1 01 012 01220 230 00 00.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO Nº 2 1 7 0

#INISTERIO EDUCATION

TRI, DE BOUCACION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIELA CRISTINA BEBAN Olfectora Gral. de Despacho

Las Islas Walvinas, Georgias y Pandwich del Pur, son y serán Arg



CONVENIO RECISTRADO
BAJO EL M

4 7 5 4

23 NOV. 2000
USHUAIA,

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministro de Educación Dra. María Angélica SANTORO, ad –referendum del Sr. Gobernador en adelante LA PROVINCIA, con domicilio real y legal en San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia, por una parte y por otra Viviana del Valle GOZALVEZ, Fonoaudióloga, D.N.I. N° 14.359.409 con domicilio real en Perón 172 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, se conviene celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, bajo las siguientes cláusulas:————————————————————————————————————
PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de LA CONTRATADA, a los efectos de realizar tareas de Asistencia en la especialidad de fonoaudióloga en el Programa de Prevención y Asistencia para el logro de los objetivos educativos específicos, dependiente de la Coordinación General Departamental Ushuaia
obligación en el momento que lo estime oportuno, debiendo cursar comunicado por escrito con quince (15) días de anticipación.————————————————————————————————————
SEPTIMA: Dicha contratación no genera relación de dependencia alguna entre LA CONTRATADA y LA PROVINCIA. OCTAVA: Para cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento o interpretación del presente, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia con asiento en la Ciudad de Ushuaia, para cuyos efectos las partes constituyen domicilios indicados ut-supra en donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente.
En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a igual efectos, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los1 (

She Shel Mente Santons MINISTRO DE EDUCACION